



Universidad Zaragoza

1542

Diligencia de rectificación por error detectado en la Mesa de Contratación del expediente nº 00036-2024 de “Suministro de la plataforma de gestión y las máquinas multifunción, en régimen de alquiler, del sistema de impresión, fotocopiado y escaneo de la Universidad de Zaragoza”.

De orden de la Sra. Presidente de la Mesa de Contratación del expediente nº 00036-2024 arriba citado, se hace constar la siguiente diligencia de rectificación por error detectado en el acta de la tercera sesión de la Mesa de Contratación del citado expediente:

Advertido error manifiesto, a partir de la documentación que obra en el expediente de contratación, en el acta de la tercera sesión de la Mesa de Contratación celebrada el 10 de junio de 2024 al objeto de efectuar la evaluación y clasificación de las proposiciones y la correspondiente propuesta de adjudicación, y al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), que establece que: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*, y teniendo en cuenta que el citado error es ostensible y deducible de los datos del expediente, se hace constar aquí la subsanación de dicho error para general conocimiento:

Dado que en el penúltimo párrafo del acta citada se ha reflejado una actuación de la Mesa de Contratación consistente en la propuesta de adjudicación, sin tener en cuenta que lo que debería haber reflejado antes de la misma, derivado del contenido del cuadro de evaluación y clasificación de las proposiciones efectuado por el Vocal Interventor de la misma, es la preceptiva realización del trámite contemplado en el artículo 149 LCSP cuando existe presunción de anormalidad de alguna oferta, **donde dice:**

“Se deja constancia documental de dicha evaluación, la cual se adjunta a esta acta, y la Mesa de Contratación acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación, tal y como establece el artículo 326.2 d) LCSP, a favor de COREMOSA ARAGÓN SA, por ser el único licitador que ha sido admitido al procedimiento y por cumplir su proposición con lo requerido en los pliegos que lo rigen.”

Debe decir:

“Se deja constancia documental de dicha evaluación, la cual se adjunta a esta acta, y a la vista de la misma, se observa que la oferta de COREMOSA ARAGÓN SA se encuentra incurso en presunción de anormalidad, de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en el apartado J del Cuadro-Resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación. Por lo que se acuerda tramitar el procedimiento establecido en el artículo 149 LCSP. A la vista del resultado de dicho trámite, se convocará una nueva sesión de la Mesa de Contratación para llevar a cabo las actuaciones que resulten procedentes.”

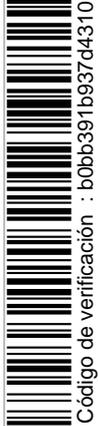
La presente publicación **implica la retroacción de actuaciones** al momento procedimental correspondiente, que es el inicio del trámite del artículo 149 LCSP.

Zaragoza, a fecha de firma.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por
LA SECRETARIA Y LA PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza
Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

unizar.es



Código de verificación : b0bb391b937d4310

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b0bb391b937d4310>

Firmado por: LAURA SOLANAS SORIA
Fecha: 12-06-2024 14:53:16

Firmado por: MARGARITA MARIA LABRADOR BARRAFON
Fecha: 12-06-2024 14:58:36

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>